INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Socios de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ECUADOR CONFISERV. CIA LTDA.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hizo la Junta General de Socios de SERVICIOS INTEGRALES DEL ECUADOR CONFISERV. CIA LTDA. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DEL ECUADOR CONFISERV. CIA LTDA., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

Los mismo que tambien me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de la empresa tomado en su conjunto, fue el adecuado para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DEL ECUADOR CONFISERV. CIA. LTDA., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Socios el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de esta compañia, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2015 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Loja, 25 de Marzo del 2016

Lcda. Veronica Elizabeth Zuñiga Cuenca
COMISARIO PRINCIPAL